



DECRETO DE ALCALDIA N°004-2015-MPB-A

BAGUA, 16 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTOS:

EL INFORME N° 296-2015-MDPCR-URS-MPB de fecha 15 de julio del 2015, con Exp. De Secretaría General N° 978 de fecha 15 de julio del 2015 y proveído a Asesoría Legal con la misma fecha para su Tratamiento. Mediante el cual **el jefe de la Unidad de Residuos Sólidos**, solicita la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el **"Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 25% de viviendas urbanas en el distrito"**- Año fiscal 2015, siendo pilar para el cumplimiento de la meta N° 05: Resolución de alcaldía N° 499-2015-MPB-A, de fecha 15 de Julio del 2015, el cual se le encarga las funciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", conforme lo establece el Artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el Artículo 42° de la ley Acotada señala que : "Los Decretos de Alcaldía establecen Normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 80° que en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales el proveer de servicio de Limpieza Pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario y aprovechamiento de los Residuos Sólidos.

Que, la Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto

Legislativo 1065, establece como competencia de las Municipalidades Distritales y Provinciales, en lo que concierne a los Distritos del Cercado, la responsabilidad por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
AMAZONAS PERU
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



prestación de servicios de recolección, transporte de los residuos sólidos Municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos Públicos en su jurisdicción.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009- MINAM, aprobó la Política Nacional del ambiente, prescribe, en el eje de Política 2: Gestión integral de la calidad Ambiental, componente 4. residuos sólidos, como un lineamiento de Política del sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos Regionales y Locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando aprovechamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de metas y la asignación de recursos del Programa modernización Municipal del año fiscal 2015 siendo una de las principales metas la implementación de un programa de los residuos sólidos domiciliarios 2015.

Que, en el marco de este contexto, la unidad de segregación de la Municipalidad Provincial de Bagua, tiene como prioridad cumplir con el objetivo, para lo cual remite para su aprobación el Programa de Modernización Municipal 2015, por lo que es necesario alcanzar al Ministerio del Ambiente, el Decreto de Alcaldía que apruebe el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 25% de viviendas Urbanas de la Ciudad de Bagua-año 2015, más el 1% adicional del Distrito

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *APROBAR* el "PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 25% DE VIVIENDAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BAGUA" -ANO FISCAL 2015, que se implementará en la Jurisdicción del Distrito de Bagua, en el 25% del total de viviendas.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer, que la Unidad de Residuos Sólidos, efectúe las acciones y coordinaciones necesarias con los principales actores involucrados para implementar exitosamente el Programa referido en el Artículo primero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

William Norberto Segura Vargas
ALCALDE